**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.**

Medellín, treinta (30) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).

| |
|---|
| Proceso: Ejecutivo-Hipotecario |
| Demandante: Bancolombia S.A. |
| Demandado: David Alejandro Molina Quintero |
| Radicado: **05001-31-03-001-2019-00285** |
| Decisión: Ordena Envío Expediente Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad de Medellín |

Toda vez que por ante el juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se esta adelantando proceso liquidatorio persona natural DIEGO ALEJANDRO MOLINA QUINTERO bajo el radicado 2021-00097, REMITASE este expediente para su conocimiento en dicho tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente. PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria.

DGP